SELLO 4º 40 Ms. — ISABEL 2ª P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 — AÑO DE 1837.

Habilitado publicada la Constitucion en 13 de Agosto de 1836.

la Carcel de la misma varios desordenes de insubordinacion dimanados por resultas de haberse introducido bebidas en demasia por la Reja baja que corresponde a la escalera que esta a la siguiente de la puerta pral. sin haber podido ser observado; por lo cual y p.r que pudiera introducirse por la misma varios efectos p.a facilitar la evacion de los Reos, le parecia conducente a dho. R. Juez el que se tapiase p.a evitar el q.e asi pueda suceder, puesto que dha. ventana es innecesaria en el espresado edificio. Igualmente recuerda a este Ayunt.o la necesidad cada dia mas urgente de que se atienda a su recomposicion, con separacion de una pieza que sirva p.a el arresto de los Milicianos Nacionales que a las mismas se conduzcan en los casos que previene la R.l orn. de veinte y seis de Enero ultimo: Y entendido por esta Corp.on acuerda: se transcriva esta comunicacion al Exmo. S. Governador Militar de esta Plaza a fin de que se sirva dar las ord.s oportunas a efecto de que la centinela que se coloca en la puerta de dha. Carcel perteneciente a la guardia del Pral. no pertenezca el q.e por la Reja que se indica se introduzca ninguna clase de bebidas, como tampoco